



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(16) Jefatura de Servicio de Edificación y Actividades

Ref.: GMGB/MGPB

Expte.: CMPH Rsol. inicio expte.

Trámite: Resolución inicio del expediente del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acuerda sustanciar consulta pública e iniciar la tramitación del expediente de la elaboración del texto normativo denominado Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES

- I.- Informe del jefe del servicio de Edificación y Actividades de fecha 28 de junio de 2021.
- II.- Providencia de impulso e inicio de la Directora General de la Dirección General de Edificación y Actividades de 1 de julio de 2021, por la que se estima necesaria la tramitación del expediente administrativo para la elaboración del texto normativo Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- I.- Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 127 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSyENPC) y el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.
- III.- Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (LPCC).

CONSIDERACIONES

- I.- Considerando la potestad reglamentaria que corresponde a los municipios.
- II.- Considerando que la potestad reglamentaria se debe ceñir al procedimiento que refleje los principios de buena regulación entre los que está la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos, asociaciones, y otras organizaciones en general acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su elaboración, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto nº 29036/19, de 26 de junio por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, Decreto nº 30451/19, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y Decreto nº 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-residentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales),

RESUELVO

- Primero.-** Sustanciar consulta pública e iniciar la tramitación del expediente de la elaboración del texto normativo denominado Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Segundo.-** Los ciudadanos, asociaciones y otras organizaciones en general que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta Resolución en la página WEB; dichas opiniones se formularán a través del buzón de correo electrónico que se recoge en la WEB Municipal.



U006754a010c190079c076626202037C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALO MUÑOZ GARCIA-BORBOLLA	25/02/2022 12:06
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	02/03/2022 08:56
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	02/03/2022 09:04

2022 - 6483

LIBRO

02/03/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(16) Jefatura de Servicio de Edificación y Actividades

Ref.: GMGB/MGPB

Expte.: CMPH Rsol. inicio expte.

Trámite: Resolución inicio del expediente del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico

Tercero.- La consulta podrá ser sustanciada en base a los siguientes:

a) Problemas que se pretenden solucionar.-

La iniciativa para la aprobación de un nuevo Consejo Municipal de Patrimonio parte de la propia Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, que en sí misma surge como consecuencia de la evolución que ha sufrido esta materia, tanto desde el punto de vista del concepto de patrimonio histórico o cultural, como desde el punto de vista de los instrumentos de protección del mismo, y sus conexiones con las demás disciplinas, tal y como podemos leer en su preámbulo, e intentando resolver dudas interpretativas de la anterior legislación, así como el resto de problemas existentes en su aplicación.

En cuanto a los Consejos Municipales de Patrimonio, se les otorga un carácter eminentemente técnico y cumplirán con la finalidad de prestar asesoramiento a sus respectivas administraciones.

b) Necesidad y oportunidad.-

Las principales novedades que afectan y motivan la necesidad aprobar un nuevo reglamento vienen determinadas por la diferente conceptualización que hace la actual Ley de Patrimonio Cultural de Canarias de los órganos asesores consultivos de las distintas administraciones públicas con competencias en la materia, resultando que a los Consejos de las corporaciones locales, sean las insulares o municipales, se les otorga un carácter eminentemente técnico y de cualificación especializada

Es este carácter técnico el que determina que en la ley se disponga que la composición de estos órganos atenderá a criterios de cualificación técnica y no tanto política, debiéndose, por vía reglamentaria, establecer la composición, el funcionamiento y el régimen del consejo. En este órgano podría tener representación diferentes organismos, federaciones, colegios profesionales, etc., todas por tener reconocida dedicación a la defensa del patrimonio cultural, lo que en mayor medida motiva esta consulta pública.

En un Ayuntamiento como el de Las Palmas de Gran Canaria, la constitución del consejo es además obligatoria, ya que cuenta con conjuntos históricos declarados.

c)Objetivos.-

Las características generales de los consejos municipales de patrimonio cultural conforme a la Ley que lo establece, podrían señalarse las siguientes:

- La cualidad como órgano técnico asesor de la Administración municipal
- La supeditación del Consejo al respeto y deberes de la administración para con el patrimonio cultural de mantener, conservar y utilizar los bienes que lo integran de modo compatible sus valores.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.-

No existe solución alternativa, ni regulatoria ni no regulatoria, por el mandato legal de constitución de los consejos con las características señaladas.

Cuarto.- El presente acto es de puro trámite al limitarse a impulsar el procedimiento.

Quinto.- Trasladar el presente acto al Director General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones competente en materia de Transparencia Activa, a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejala de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA



U006754a010c190079c076626202037C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALO MUÑOZ GARCIA-BORBOLLA	25/02/2022 12:06
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	02/03/2022 08:56
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	02/03/2022 09:04



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(16) Jefatura de Servicio de Edificación y Actividades

Ref.: GMGB/MGPB

Expte.: CMPH Rsol. inicio expte.

Trámite: Resolución inicio del expediente del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

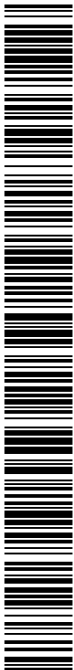
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Edificaciones y Actividades
(Resolución 9281/2018, de 19 de marzo)
GONZALO MUÑOZ GARCIA DE LA BORBOLLA



U006754a010c190079c0766262020b37c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:

GONZALO MUÑOZ GARCIA-BORBOLLA
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:

25/02/2022 12:06
02/03/2022 08:56
02/03/2022 09:04